



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3272/2024

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Walter Ramón Molin DNI 16.733.862 en el carácter de familiar de la Titular y contribuyente, la extinta Sra. Beccaria Irma Gladys,

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Ramón Molina, reviste el carácter de familiar de la titular contribuyente, la hoy extinta Sra. Beccaria Irma Gladys;

Que en forma libre y voluntaria en su carácter de derechohabiente, el Sr. Walter Molina se acercó a esta Municipalidad en aras de ceder el derecho que ostentaba su esposa respecto del nicho Concesión N°00001243, Parcela 0001150014, dentro del cementerio local;

Que mediante Nota de fecha 31/10/2024 que se acompaña al presente, se han cumplimentado con tales requerimientos, surgiendo de la mentada nota, la voluntad expresa de ceder a este Municipio el Nicho referenciado; y peticionando a través de la misma, el libre de deuda Municipal;

Que atento la cuestión planteada, y en ejercicio de las facultades conferidas por ley, resulta menester emitir la presente ordenanza;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: HACER lugar a lo solicitado por el Sr. Molina Ramón Walter DNI 1673386 con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 1165 de Arroyito, Pcia de Córdoba; en el carácter de familiar y derechohabiente de la TITULAR y contribuyente del Nicho, Concesión N°00001243, Parcela 0001150014, del cementerio local; de todo lo cual se adjunta a la presente la siguiente documentación a saber: nota de solicitud de cesión, resumen de estado de cuenta.-----

ARTICULO 2°: ACEPTESE la cesión efectuada del Nicho, Concesión N° 00001243, Parcela 0001150014, del cementerio local y en consecuencia póngase el mismo en poder y disponibilidad de la Municipalidad de Balnearia a partir de la aprobación y sanción de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 3°: OTÓRGUESE certificado de Libre de Deuda Municipal, a la cedente como se pide.-----

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

SANCIONADA: En Balnearia, A los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2024.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 100/2024 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 22 de noviembre del 2024.